Rama Judicial
República de Colombia

La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., deja

C O N S T A N C I A:

Que, en la fecha se presentó en la baranda presencial de este Despacho, la señora ANA BEATRIZ RIVEROS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35'485.231, acompañada de su apoderada, reconocida dentro de la acción tuitiva radicada con el N° 11001-31-03-049-2023-00053-00 en la que aquélla es accionante.

Lo anterior, en razón de reiterar lo manifestado en el escrito del mecanismo constitucional memorado; además la suscrita Secretaria preguntó sobre condiciones de vulnerabilidad de la señora Riveros Rodríguez, a lo que la misma por propia voz, indicó que, está próxima a cumplir 69 años, "*en ocho días*", "*soy discapacitada por displasia de cadera bilateral*", "*tengo tres hijos de 41, 36... 37 y 32 años, que trabajan*"; no obstante, cambia lo dicho al decir que, el de 41 es Ingeniero de Sistemas, que el de 37 es comerciante, a lo que le ayuda la abogada al intervenir, diciendo que es "*una tienda*"; por último, comunica que la menor, su hija, no trabaja porque dependía del papá como la aquí accionante lo hacía.

Aunado a lo anterior, aseveró que los hijos "*están pendiente*" de la señora tutelante aunque no convivan, pero si residen en la ciudad de Bogotá.

Bogotá, D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Secretaria Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá D. C.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria